

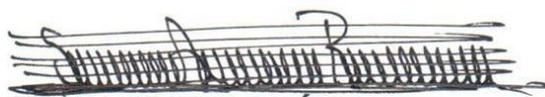
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Zapatoca, Santander, Treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el escrito de nulidad que antecede en el presente proceso, presentado por la apoderada judicial del demandado Señor **MANUEL ALBERTO DIAZ DIAZ**, córrase traslado del escrito de la referencia a la parte actora, por el término de tres (3) días.

RECONÓCESE y **TIÉNESE** a la Doctora **INGRID AZUCENA MORANTE HERNÁNDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.101.689.039 y T.P. No. 241.917 del C.S.J., como apoderada judicial del Señor **MANUEL ALBERTO DIAZ DIAZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.102.548.189, para los efectos del memorial poder que le ha sido conferido.

NOTIFÍQUESE.



SERGIO AUGUSTO RAMÍREZ SUPELANO

Juez